



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00596	EJECUTIVO	LUZ MARINA GALAN	ANGEL GUSTAVO MARTINEZ Y ADIELA DIAZ	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
2014-00633	EJECUTIVO	IVIMA	YANNETH MARTINEZ PLAZAS	14/03/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA DEMANDADA YANETH MARTINEZ PLAZAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.274.058, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017, DEL AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LA DEMANDADA YANETH MARTINEZ PLAZAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.274.058, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL. TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.). CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ. SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2014-00634	EJECUTIVO	IVIMA	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ Y ROSA GUAYAZAN ROJAS	14/03/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO WILDER GONZALEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.372.621, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA ROSA GUAYAZAN ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.441.117, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LOS DEMANDADOS WILDER GONZALEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.372.621 Y ROSA GUAYAZAN ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.441.117, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>CUARTO. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO</p> <p>SEXTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ,</p> <p>SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p>
2014-00638	EJECUTIVO	IVIMA	MABEL TAPIERO HENAO Y JAUAR HUILMAN ESPINO CASTELLANOS	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO JAUAR HUILMAN ESPINO CASTELLANOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.262.855, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA MABEL TAPIERO HENAO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.177.771, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LOS DEMANDADOS JAUAR HUILMAN ESPINO CASTELLANOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.262.855 Y MABEL TAPIERO HENAO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.177.771, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>CUARTO. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ,</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>SEXTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ</p> <p>SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ,</p> <p>OCTAVO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p> <p>NOVENO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA.</p>
2014-00657	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	JOSE OSWALDO HERNANDEZ ALFONSO	RAMON OCTAVIO OLMOS FLOREZ	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO RAMON OCTAVIO OLMOS FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.513.129, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE 2015, DEL AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL DEMANDADO RAMON OCTAVIO OLMOS FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.513.129, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR CARLOS MIGUEL VARON.</p> <p>QUINTO: NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, DE LOS MEMORIALES OBRANTES A FLS. 50-53 Y 55 DEL C.O., POR CUANTO YA FUERON RESUELTOS.</p>
2014-00675	EJECUTIVO	IVIMA	AGUSTIN NIÑO BERNAL	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO AGUSTIN NIÑO BERNAL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.845.532, EL DÍA 16 DE ENERO 2017, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL DEMANDADO AGUSTIN NIÑO BERNAL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.845.532, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA.</p>
2014-00676	EJECUTIVO	IVIMA	GABRIEL HERRERA RODRIGUEZ MARIBEL GALVIS BUSTAMANTE	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO GABRIEL HERRERA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.617.369, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 330 DEL C.P.C., EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017, A LA DEMANDADA MARIBEL GALVIS BUSTAMANTE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.577, DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LOS DEMANDADOS GABRIEL HERRERA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.617.369 Y MARIBEL GALVIS BUSTAMANTE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.577, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ,</p> <p>SEXTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ,</p> <p>SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA,</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

2014-00677	EJECUTIVO	IVIMA	JORGE ERNESTO DIAZ Y NANCY MALPICA	14/03/2018	SUSTNACIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE AL DEMANDADO NANCY MALPICA GUARIN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.787.503, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 330 DEL C.P.C., EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, AL DEMANDADO JORGE ERNESTO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.427.247, DEL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LOS DEMANDADOS NANCY MALPICA GUARIN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.787.503 Y JORGE ERNESTO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.427.247, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>CUARTO. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ,</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ,</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ,</p> <p>SEXTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ</p> <p>SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA,</p>
2014-00678	EJECUTIVO	IVIMA	RODULFO ARIZA ACHAGUA	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO RODULFO ARIZA ACHAGUA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.753.345, EL DÍA 16 DE ENERO 2017, DEL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL DEMANDADO RODULFO ARIZA ACHAGUA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.753.345, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA.</p>
2015-00083	EJECUTIVO	IFC	ANDREY ELIECER GONZALEZ PARRA	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>CUARTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – I.F.C., A LA DOCTORA ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA.</p> <p>QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MARÍA NIDIAN LARROTTA RODRIGUEZ</p>
2015-00148	EJECUTIVO	IVIMA	CARMENZA NIÑO CARDENAS	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA CARMENZA NIÑO CARDENAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.228.683, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE LA DEMANDADA CARMENZA NIÑO CARDENAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.228.683, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ.</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERIA A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ..</p> <p>SEPTIMO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA.
2015-00266	EJECUTIVO	IVIMA	LUIS OMAR ROA GUTIERREZ Y ROSALBA BARRERA RIVERA	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO LUIS OMAR ROA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.460.161, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016, DEL AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL SEÑOR LUIS OMAR ROA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.460.161, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE DE ORDENAR CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL APODERADO DEL DEMANDADO LUIS OMAR ROA GUTIERREZ, POR AHORA, HASTA TANTO SE NOTIFIQUE A LA DEMANDADA ROSALBA BARRERA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.064, O EN SU DEFECTO LA DEMANDADA ALLEGUE EL PODER ORIGINAL OTORGADO AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.756.698 DE TUNJA Y T.P. NO. 33.555 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERIA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.756.698 DE TUNJA Y T.P. NO. 33.555 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, COMO APODERADO DEL DEMANDADO LUIS OMAR ROA GUTIERREZ, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.</p> <p>QUINTO: ABSTENERSE DE TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA ROSALBA BARRERA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.645.064, HASTA TANTO ALLEGUE EL PODER ORIGINAL Y LEGIBLE QUE LE CONFIRIÓ AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ.</p> <p>SEXTO: ABSTENERSE DE TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, POR LA DEMANDADA ROSALBA BARRERA RIVERA, HASTA TANTO SE ALLEGUE EL PODER ORIGINAL CONFERIDO AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFÁN GUTIÉRREZ.</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.756.698 DE TUNJA Y T.P. NO. 33.555 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, QUIEN ADUCE SER EL APODERADO DE LA DEMANDADA ROSALBA BARRERA RIVERA, PARA QUE ALLEGUE EL PODER ORIGINAL QUE SE LE FUE CONFERIDO.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>OCTAVO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERIA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ.</p> <p>NOVENO: REINCORPORAR POR SECRETARIA EL PODER OBRANTE A FL. 73 DEL C.O. AL PROCESO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>DECIMO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p> <p>DECIMO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO.</p>
2015-00314	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR DE EDAD	MILCIADES VARGAS PATIÑO	YOLANDA MARIÑO TORRES	14/03/2018	SUSTANCIACIO	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA DEMANDADA YOLANDA MARIÑO TORRES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.646.994, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA POR PARTE DE LA SEÑORA YOLANDA MARIÑO TORRES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.646.994, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS (ART. 437 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR ANDERSON JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR NELSON HERNAN MANOSALVA VARGAS.</p>
2015-00391	EJECUTIVO	JOSE GONZALO ESTEPA CASTILLO	FREDY CACERES GARCIA Y MORELIA HIGUITA GUIAO	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

2015-00588	EJECUTIVO	IVIMA	ALBA LUCIA RIVERA TORRES	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA ALBA LUCIA RIVERA TORRES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.645.443, EL DÍA 20 DE OCTUBRE 2016, DEL AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LA DEMANDADA ALBA LUCIA RIVERA TORRES IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.645.443, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL - IVIMA, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ.</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA.</p>
2015-00409	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	JYMMY NINROD LEMUS CAMACHO	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO
2012-00165	EJECUTIVO	IMELDA JASPE	JOSUE COSTO BENAVIDES	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO PROVENIENTE DEL EXTINTO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE AGUAZUL, CASANARE.</p> <p>SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL.</p> <p>TERCERO: UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DEJANDO LAS CONSTANCIAS EN LOS LIBROS RADICADORES.</p>
2013-00410	EJECUTIVO	BANCO BBVA	YOHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: AUTORIZAR A LA SEÑORITA ANA MARIA RODRIGUEZ BECERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.549.608 DE YOPAL, PARA QUE EXAMINE EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.342.428 DE VILLAVICENCIO Y TARJETA PROFESIONAL NO. 166.535 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, POR SECRETARÍA LÍBRENSE LOS OFICIOS DE COMUNICACIÓN.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

					SUSTANCIACION	<p>TERCERO: ORDENAR LA ADECUACIÓN DEL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO Y DECLARAR SANEADA LA NULIDAD QUE SE EVIDENCIÓ, CONFORME CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN ESE SENTIDO, SE SEÑALA QUE EL PRESENTE, ES UN PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA</p> <p>CUARTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74.753.197, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS COSTAS.</p> <p>PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL OFICIO NO. 6652969 ALLEGADO POR LAS SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, VISTO A FOLIOS 25 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.</p>
2013-00062	VOLENCIA INTRAFAMILIAR SOLICITUD DE LEVANTAMIENT O DE MEDIDA CAUTELAR	GUILLERMO JOSE CASTILLO Y CARMEN LUISA INOCENCIO JOYA		14/03/2018	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELATIVA DE ENAJENACION Y GRAVAMEN DE BIENES DE SU PROPIEDAD, ORDENADA EN AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO JOSE CASTILLO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.154.891 DE SOGAMOSO, EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.</p>
2005-00264	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GALVIS JOSE LEONEL VEGA MARIÑO	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE); JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GALVIS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.295.184 DE AGUAZUL, OBRANTE A FL. 41 DEL C.O. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p>
2011-00418	EJECUTIVO	FFAMA	BLANCA NUBIA ROJAS B.	14/03/2018		<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA DEMANDADA BLANCA NUBIA ROJAS BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.227.070, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE A LA DEMANDADA BLANCA NUBIA ROJAS BARRERA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.227.070, A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL.</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA CLARA INÉS RODRÍGUEZ OTÁLORA.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES, EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, AL DOCTOR JULIAN ANDRES GARCIA CAMARGO.</p> <p>SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON.</p> <p>SEPTIMO: NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, DEL MEMORIAL OBRANTE A FL. 99 DEL C.O., POR CUANTO YA FUE RESUELTO.</p>
2013-00429	EJECUTIVO	MARIA CRISTINA VALLEJO L.	JOSE LUIS REYES PRADA	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
2013-00439	ALIMENTOS	YULI ISABEL PEREZ MORENO	CARLOS ANDRES CAMARGO RAMIREZ	14/03/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: DEVOLVER A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
2013-00472	EJECUTIVO	FFAMA	EDWIN FERNANDO CASTRO G. E IDALY SANCHEZ GALVIS	14/03/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2014-00232	EJECUTIVO	FFAMA	JAIME LIBARDO ROA QUIROGA	14/03/2018	SUSTANCIACION	<p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO JAIME LIBARDO ROA QUIROGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.802.431, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL DEMANDADO JAIME LIBARDO ROA QUIROGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.802.431, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00007 DEL 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						<p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR ANDERSON JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.185.973 DE SOGAMOSO Y T.P. NO. 198.401 DEL C.S.J., COMO APODERADO DEL DEMANDADO JAIME LIBARDO ROA QUIROGA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.</p> <p>QUINTO: DEL MEMORIAL PRESENTADO OBRANTE A FLS. 86-90 DEL C.O., NO SE DARA TRÁMITE ALGUNO POR CUANTO YA FUE RESUELTA LA PETICIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL CASANARE